Poder Judicial
Circunscripción Judicial de Amambay
Unidad Operativa de Contratación

NOTA UOC Nº 095/17.-

Pedro Juan Caballero, 18 de mayo de 2017.-

Señor Presidente:

El Jefe de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial, tiene el honor de dirigirse a V.E., y por su digno intermedio a los demás miembros del Consejo de Administración, en referencia al proceso de *Contratación Directa - CD N° 4/17: **"Adquisición de materiales eléctricos", ID N° 327.098***, a los efectos de elevar a su consideración las documentaciones del llamado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 21.909/03, conforme al siguiente detalle: ----------

a) ***Expediente UOC N° 7:*** antecedentes del proceso de contratación de referencia.----------
b) ***Informe CE N° 005 de fecha 16/05/2017:*** Informe Técnico de Evaluación de Propuestas elaborado por el Comité de Evaluación.----------
c) ***Memorando C.S. N° 045 de fecha 16/05/2017:*** Informe de revisión emitido por la Sección de Control y Seguimiento. ----------
d) ***Proyecto de Resolución de adjudicación:*** elaborado conforme a la recomendación del Comité de Evaluación. ----------

El acto de apertura de sobres se realizó el día 04 de mayo de 2017, en la oficina de la UOC del Departamento Administrativo-Financiero. ----------

La Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el art. 28 prescribe: *"Adjudicación:...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación..., dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario... ".*----------

DIOS GUARDE a V.E.-

PODER JUDICIAL * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN * Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. José Luis Rojas Cueto
Jefe U.O.C.
Firma, Sello y Aclaración
Responsable de la U.O.C.

A S. E.
Abog. Luis Alberto Benítez Noguera
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Amambay
E. S. D.

PRESENTADO
CONST

PRESENTADO Y PUESTO AL CONSEJO DE ADMINISTRACION HOY...Jueves..

.... dieciocho ..... DEL MES DE.....mayo..... DEL AÑO DOS MIL

... diecisiete ..... SIENDO LAS.....nueve y diez..... HORAS

CONSTE.- 310.—

Lic. Judit Noelia Ibarrán Lesme
Asistente

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
COMITÉ DE EVALUACION

MEMORANDUM C.E N° 011/17

A : **Lic. José Luis Rojas C., Jefe de Contrataciones (UOC)**

DE : **Lic. Analía Fernández, Miembro del Comité de Evaluación.**

REF. : **"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS" PAC N° 327.098**
.

FECHA : **16 de mayo de 2017.-**

Conforme al Art. 10 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de refrendar y posteriormente, elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción, conforme a los términos de recomendación del Informe mencionado.

Atentamente,

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Amambay * COMITÉ DE EVALUACION

Lic. Analía Soledad Fernández G.

RECIBIDO
16 MAY 2017
U.O.C.
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. Nancy Carolina Alcaraz
Técnico U.O.C.

MEMORANDO C. S. N° 45/17

A	:	**Sres. Miembros del Comité de Evaluación**
C/C	:	**Lic. Nancy Villalba, Administradora**
DE	:	**Lic. Carla Regina Dávalos, Jefa de Control y Seguimiento**
ASUNTO	:	**Control del Informe del Comité de Evaluación N° 005/2017.**
FECHA	:	**16/05/2017**

Por el presente se informa, que se ha verificado el informe del Comité de Evaluación N° 005/2017 de la Contratación Directa - CD N° 04/17: ***"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS MATERIALES ELECTRICOS" ID N° 327.098***; y las documentaciones que acompañan el expediente DNCP N° 310538. Y no se han encontradas observaciones con relación a los mismos.

Atentamente,

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
CONTROL Y SEGUIMIENTO

P/A
Lic. CARLA REGINA DAVALOS de O
Enc. Control y Seguimiento

COMITE DE EVALUACION
Lic. Arana Soledad Fernández G.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
COMITÉ DE EVALUACION

MEMORANDUM C.E N° 008/17

A : Lic. Carla Dávalos, Jefa de Control Interno

DE : Lic. Analía Fernández, Miembro del Comité de Evaluación.

REF. : "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS" PAC N° 327.098.

FECHA : 16 de mayo de 2017.-

Conforme a La Resolución CSJ N° 2.469 del 13/04/2010 que establece que: *"Control y Seguimiento…9. Controla y emite informe de las documentaciones presentadas por los oferentes antes que sea emitida la resolución de adjudicación. 10. Realiza la revisión de las muestras presentadas por los oferentes cuando el Pliego de Bases y Condiciones lo requiera…",* se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de realizar los controles e informe pertinentes.-

Atentamente,

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. Analía Soledad Fernández G.

16 MAY 2017
CONTROL Y SEGUIMIENTO

Rocio M. Acosta Ferrei.
Aux.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
DE AMAMBAY
Comité de Evaluación

Compromiso con la gente

Informe Comité de Evaluación Nº 005/17

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Amambay, conforme a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: - - - - - - - - - - - -

1) DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) Nº de PAC : 327.098
b) Nombre del Llamado : **ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS**
c) Modalidad : Contratación Directa

2) APERTURA DE SOBRES: Según Acta Nº 011/2017 de fecha 04 de mayo de 2017, en el local del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la siguiente empresa: -

OFERENTES	RUC Nº	OFERTA Gs.
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	80002756-6	12.426.100

3) DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: - - - - - - -

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	OFERENTES
	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado por el Oferente.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 y de integridad conforme al art. 20 inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo a la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica como Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Fotocopia simples de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el registro de poderes); o los documentos societario que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Persona jurídica)	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (Persona física).	N/A

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "**POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP 352/08 Y SE REGLAMENTA LA NUEVA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE)**", se ha verificado las documentaciones del proveedor **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, a través del Sistema de Información

Dra. María Francisca Prette de V.
Miembro del Consejo de Administración

Circunscripción Judicial de Amambay
COMITE DE EVALUACION

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Larissa Violeta Duarte

de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por los mismos.- -

4) **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Se deja constancia de que las ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético.- -

5) **ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES DE LAS OFERTAS**

El cumplimiento con las documentaciones de carácter no sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:- -

DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES (Anexo E – Carta de Invitación)	**OFERENTES**
	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la constitución Nacional, los Convenio 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal del oferente.	N/A
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	CUMPLE
Copia del Balance General y Estado de Resultados, de los dos (2) últimos ejercicios (2014-2015), conforme a la Resolución 173/2004 del Ministerio de Hacienda, acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.	CUMPLE
Copia de contratos ejecutados o comprobantes legales de ventas (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la comercialización de materiales eléctricos. Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados en los dos últimos años (2015 y 2016).	CUMPLE
Para bienes/servicios nacionales: presentar el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y comercio, conforme a lo establecido en la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12. Se declara que la no presentación del Certificado de Origen no será causal de descalificación.-	N/A

2) **EVALUACION DE LA OFERTA**

Se tiene en cuenta a los efectos de la evaluación y para realizar la adjudicación, la Ley N° 4.558/11 en su Art. 2 y Decreto Reglamentario N° 9649/12, en donde queda establecido un margen de preferencia del 20 (veinte) por ciento a favor de los productos y servicios de origen nacional y como apoyo a la producción nacional, los servicios objeto del presente llamado deberán ser prestados por personal con mínimo de 70% de ellos de nacionalidad paraguaya presentando el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo empresarial del Ministerio de Industria y Comercio; como se menciona en el Pliego de Bases y Condiciones, Anexo B, numeral 21.- -

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el art. 34 inc. c) establece: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,….. *salvo* que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad*** del organismo, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".- - - - - - - - - - - - - -

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Larissa Violeta Duarte

Dra. María Francisca Prette de V.
Miembro del Consejo de Administración

POD. JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★ COMITE DE EVALUACION

En tal sentido, la Res. N° 100/06 del Ministerio de Hacienda "Por la cual se dispone la cantidad mínima de oferentes invitados en los procesos de contratación directa, se establece el criterio en cuanto a la aplicación del inciso "c", art. 34 de la Ley 2051/03 y se incluye información en el formulario de llamado a contratación de bienes y servicios autorizado por la UCNT", que establece: "el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes". ---------------------------------

Asimismo, la Resolución DCNP N° 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la Ley N° 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", dispone en su artículo 1°: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes (tres), la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".-------

En ese sentido se realiza una breve descripción de los antecedentes del Expediente UOC N° 7 a los efectos de demostrar que se ha cumplido con todas las normativas detalladas precedentemente en relación al llamado de Contratación Directa para la ***"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS".*** -

Según consta en el Acta N° 004/2017 de fecha 26 de abril del año en curso, fueron invitadas a participar del presente llamado y no se han presentado ofertas en el proceso de Contratación Directa. Se deja Constancia que fueron invitadas las siguientes empresas: **EMPORIO FERRETERIA SRL; CGSS CONSULTORES; DICOPAR SRL; COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A; MAES S.R.L; PIROY S.A; AGRINCO REPRESENTACIONES**. Igualmente, se ha difundido a través del Portal o Pagina Web de Contrataciones Publicas, demostrándose que la UOC ha realizado todas las gestiones para dar oportunidad de participación a todos los oferentes que ofertan el tipo de producto solicitado, que es la ***"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS"***, previsto dentro del Plan de bienes de la Institución. --

Habiéndose presentado una oferta, se ha optado en prorrogar el llamado de referencia, conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 805 de fecha 22/05/2009 a los efectos de cursar nuevas invitaciones a los potenciales oferentes, a fin de reunir el mínimo requerido de 03 (tres) ofertas para analizarse técnica y económicamente conforme el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ---

En la Adenda N° 1, de fecha 26/04/2017 en donde se comunican las modificaciones los plazos fijados en los numerales 17 y 18 del Anexo B de la Carta de Invitación del presente llamado. El plazo de validez de las ofertas y el periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas establecido en los numerales 13 y 16 del Anexo B de la Carta de Invitación, queda reducido en un tiempo igual a la cantidad de días prorrogados.---

En el Acta de Apertura de Sobres N° 011/2017, de fecha 04 de mayo de 2017, consta que fueron invitadas a participar y no han presentado ofertas las siguientes empresas: **CGSS CONSULTORES; DICOPAR SRL; COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A; MAES S.R.L; PIROY S.A; AGRINCO REPRESENTACIONES**., remitiendo en esa misma fecha la UOC de la Circunscripción Judicial el expediente de referencia, donde luego de una verificación de las Documentaciones Básicas de Carácter Sustancial y que cumpliendo con todas las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, se resuelve analizar las especificaciones técnicas de los bienes ofertados por la empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** —--

Dra. María Francisca Prette de V.
Miembro del Consejo de
Administración

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial Amambay ★ COMITE DE EVALUACION

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Larissa Violeta Duarte

6.1) Capacidad Legal

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas"; se ha realizado la consulta correspondiente en el portal o página web de la Secretaría de la Función Pública http://www.sfp.gov.py, http://www.documentos.gov.py en las bases de datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH), constatándose por ese medio que el oferente, firmante, representante legal y todos los socios de la empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.,** no son en la actualidad funcionarios públicos. - -

6.2) Capacidad Financiera

Por otra parte, se ha realizado un análisis de la capacidad financiera actual del oferente **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, teniendo en cuenta los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, constatando que el mismo posee la capacidad financiera exigida, según cuadro que se adjunta, debido a que se encuentran dentro del promedio de calificación requerida, de conformidad con el artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según Anexo B, numeral 20 de la carta de invitación.- -

6.3) Análisis de ofertas

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por el Oferente, teniendo en cuenta la calidad de los mismos, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial de Amambay. -
Se ha realizado el análisis de los precios del oferente conforme a la Resolución DNPC N° 956/2016 "***POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS ´POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS***" que en su art. 2 *Análisis de precios ofertados* establece: *"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, por lotes. ítems)."*- -

Las consultas fueron realizadas a través de Notas CE 009/17, a lo cual el proveedor **EMPORIO FERRETERIA S.R.L,** ha respondido que sus precios están compuestos por el costo del Bien, Gastos Financieros, Gastos Administrativos, Flete, Utilidad e Impuesto. Esto con respecto a los ítems N° 3, 4, 5, 6, que fueron los que estaban fuera del rango previsto en la Resolución DNCP N° 956/2016. - - - - - - - - -

Al respecto, este Comité considera que estas respuestas son suficientes para justificar el precio ofertado de los bienes. -

7) **RECOMENDACIÓN:** Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Pública y la evaluación técnica y económica de la oferta, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración salvo mejor parecer cuanto sigue: - - - - - - - -

Lic. Analia Soledad Fernández G.

Larissa Violeta Duarte

Dra María Francisca Pratte de V.
Miembro del Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
Circunscripción Amambay
COMITE DE EVALUACION

a) **ADJUDICAR**, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad*** el llamado a Contratación Directa: **"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS", PAC Nº 327.098**, a la siguiente empresa:

a.1) EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., por un monto total de **Gs. 11.219.380** (Guaraníes once millones doscientos diez y nueve mil trescientos ochenta) incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. ----------

EMPORIO FERRETERIA S.R.L.						
Item N°	**Descripción**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Arrancador	Newstar	Korea	200	420	84.000
2	Pila Grande	Rayovac	China	100	8.450	845.000
3	Pila Tipo Batería	Famastil	China	40	13.360	534.400
4	Pila Chica Recargable	Prosper	China	33	13.910	459.030
5	Reactancia de 20 watts	Tipical	China	90	9.050	814.500
6	Reactancia de 40 watts	Tipical	China	29	9.050	262.450
7	Tubo Florescente de 18 watts	VCP	China	1500	4.110	6.165.000
8	Tubo Florescente de 36 watts	VCP	China	500	4.110	2.055.000
TOTAL						**11.219.380**

b) DISMINUIR la cantidad adjudicada de los ítems N° 2, 3, 4, 5 y 6, por razones de disponibilidad presupuestaria. ----------

EL COMITÉ DE EVALUACION, conformado por la Dra. María Francisca Prette de Villanueva, Miembro del Consejo de Administración y Miembro del Tribunal de Apelación de la Niñez y la Adolescencia; la Lic. Analía Soledad Fernández González, Jefa de la Contaduría General de los Tribunales; la Lic. Larisa Violeta Duarte, Auxiliar (II), Unidad de Rendición de Cuentas y la Lic. Ana Cristina Ocampos Ramírez, Jefa de la Sección de Ingresos Judiciales, designados por Resolución N° 057 de fecha 24 de marzo del 2017 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay; **eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay, el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas. ----------**

Es nuestro informe;

Pedro Juan Caballero, 16 de mayo de 2.017

Dra. María Francisca Prette de V.
Miembro del Consejo de Administración

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★
COMITE DE EVALUACION

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Larissa Violeta Duarte

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY

Compromiso con la gente

Comité de Evaluación

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

CONTRATACION DIRECTA N° 05 "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS" ID 327.098

		EMPORIO FERRETERIA S.R.L.					
ÍTEM N°	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ARRANCADOR	Newstar	Korea	UNIDAD	200	420	84.000
2	PILA GRANDE	Rayovac	China	UNIDAD	150	8.450	1.267.500
3	PILA TIPO BATERIA	Famastil	China	UNIDAD	60	13.360	801.600
4	PILA CHICA RECARGABLE	Prosper	China	UNIDAD	50	13.910	695.500
5	REACTANCIA DE 20 WATTS	Tipical	China	UNIDAD	100	9.050	905.000
6	REACTANCIA DE 40 WATTS	Tipical	China	UNIDAD	50	9.050	452.500
7	TUBO FLUORESCENTE DE 18 WATTS	VCP	China	UNIDAD	1.500	4.110	6.165.000
8	TUBO FLUORESCENTE DE 36 WATTS	VCP	China	UNIDAD	500	4.110	2.055.000
							12.426.100

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★
COMITE DE EVALUACION

Dra. María Francisca Prette de V.
Miembro del Consejo de Administración

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Larissa Violeta Duarte

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY
SECCION DE CONTABILIDAD
Expediente UOC N° 7 - DNCP N° 310538

Llamado: CD N° 4/17

ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS

P.A.C. / ID N° 327.098

SECCION II - DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC)

2. Requisitos Para Calificacion Posterior (IAO 36).

b). Capacidad Financiera

DATOS DEL BALANCE GENERAL DE LOS AÑOS 2014 y 2015:

EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.

b.1.1) Ratio de liquidéz

	2014	2015
Activo Cte.	4.555.066.569	4.688.243.907
Pasivo Cte.	2.372.465.674	2.552.557.908
	1,92	1,84
	Promedio	**1,88**

b.1.2) Indice de endeudamiento

	2014	2015
Pasivo Total	2.372.465.674	2.552.557.908
Activo Total	4.555.066.569	4.771.152.998
	0,52	0,53
	Promedio	**0,53**

b.1.3) Indice de Rentabilidad/Patrimonio

	2014	2015
Utilidad despúes del Impuesto	1.862.328	35.994.195
Patrimonio Neto	2.182.600.895	2.218.595.090
	0,001	0,016
	Promedio	**0,01**

OBSERVACION: La capacidad financiera de la empresa; EMPORIO FERRETERÍA S.R.L..; se encuentra dentro de lo requerido del promedio de calificación en el expediente DNCP N° 310538

Verificado por:
Marcos Iván Benítez Paniagua
Técnico de Contabilidad

PODER JUDICIAL ★ CONTABILIDAD ★ Circunscripción Judicial de Amambay

Hecho por:
Lic. Fredy Arce Salinas